



SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTÁ

Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales
y Distritales de Colombia



Federación Unión Nacional
de Trabajadores del Estado y
los Servicios Públicos

SEPTIEMBRE DE 2015 - Acuerdo Laboral de 2015, Secretaría Distrital de Gobierno y Sindicatos - Convocatoria FRADEC

Boletín N° 3

Sintramunicipales en su tercer Acuerdo Laboral, suscrito con Sintradistrital Sepucadis y la Secretaría Distrital de Gobierno

El pasado 13 de julio la Secretaría Distrital de Gobierno y las organizaciones sindicales Sintramunicipales – seccional Bogotá y Sintradistritales – sepucadis firmaron el acuerdo laboral 2015 que contiene los siguientes puntos:

1. Política Laboral: en este punto se acordó que la administración informaba y entregaba los avances al manual de funciones y que las modificaciones al mismo deberán ser publicadas por la administración.

Que la administración se compromete a identificar y publicar trimestralmente las vacantes en los sitios de trabajo y remitir el informe.

Que la administración por intermedio de la dirección de apoyo a localidades realizara un diagnóstico de las sedes de las alcaldías locales para el mejoramiento de las mismas.

La administración se compromete a plantear y sustentar en el presupuesto de la vigencia 2016 en gastos de funcionamiento en el componente seguridad industrial para la dotación de elementos de trabajo especiales.

2. Bienestar Social: La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a presentar y sustentar la necesidad presupuestal para la vigencia 2016 ante la Secretaría Distrital de Hacienda, con la finalidad de generar un mayor incremento en el rubro de Bienestar y Capacitación que permita el desarrollo de un mayor número de actividades de integración, a fin de fortalecer las relaciones internacionales de los servidores de la entidad. Para tal efecto se estructurará de manera costeadas las actividades en las cuales se traducen dichos incrementos.

Durante el segundo semestre de 2015 la Dirección de Gestión Humana se compromete a gestionar y adelantar acciones con el fin de desarrollar actividades lúdico-recreativas para los servidores públicos de la entidad.

3. Capacitación: La administración adelantara gestiones para suscribir un convenio con el SENA para capacitar a los servidores públicos de la Cárcel Distrital en temas de seguridad y administración carcelaria, por otro lado establecerá un plan de capacitación de cursos especiales de entrenamiento y re-entrenamiento para el personal de la Cárcel Distrital.

La administración se compromete a gestionar convenios con diferentes Instituciones entes educativos de carácter técnico, tecnológico y superior para garantizar el acceso de funcionarios e hijos en condiciones favorables.

La administración se comprometió a realizar mesas de trabajo para buscar la modificación de la Directiva 001 de 2011 para obtener condiciones favorables en el tema de permisos educativos para los trabajadores, y enviar consulta al Servicio Civil Nacional y Distrital para los permisos al interior y al exterior del país.

4. Política Salarial: La administración por intermedio de la dirección de Gestión Humana se compromete a presentar la proyección presupuestal ante la Secretaría Distrital de Hacienda para tener en cuenta el día sábado como día no hábil para el cuerpo de custodia y vigilancia de la Cárcel Distrital.

5. Riesgo laboral: La administración conformara un comité con los representantes de los sindicatos para hacer un estudio de los casos remitidos a la UNP de los riesgos de servidores y servidoras públicas y la posible adquisición de una póliza de seguro de vida o realizar un acuerdo interadministrativo con la UNP.

6. La administración también se comprometio a respetar las garantías sindicales de nuestra organización SINTRAMUNICIPALES.

JUNTA DIRECTIVA - SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BOGOTÁ

Calle 39Bis B No. 9 - 25 Barrio La Soledad Bogotá. Celular: 316 3070758 / 300 3260195 / sintramunicipalesbogota04@gmail.com

EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Presidente

GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI
Vicepresidente

FRIDIS ENRIQUE LÓPEZ BAQUERO
Secretario General

LUIS GARZÓN ESTRADA
Secretario de Organización

JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ANGEL
Secretario del Sistema de Seguridad Social Integral

RUTH TRINIDAD LORA LONDOÑO
Tesorero

MARTHA EDID LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

LUIS ALBERTO CAGUA NIAMPIRA
Secretario de Contratación Colectiva y Carrera Administrativa

BETSABE RIVEROS HERNÁNDEZ
Fiscal

LUZ BETTY HERNÁNDEZ CASTRO
Secretaria de Medios de Comunicación

MONDICZA LEÓN LARA - NANCY STELLA ALBA DÍAZ
Comisión de Reclamos

Primera Convocatoria del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital "FRADEC"

En el año 2013 se conquista el Acuerdo Colectivo firmado entre Unete y la Administración Distrital

Algunos datos que se deben tener en cuenta para aspirantes a la Convocatoria -FRADEC-

DESTINADO A: Empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los **niveles asistencial, técnico y profesional** que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control, en los niveles de pregrado y posgrado, de acuerdo con los requisitos que señala el Reglamento Operativo del Fondo.

1. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación, Apertura y Divulgación de la Convocatoria	31 de agosto de 2015
Inscripción Aspirantes a la Financiación y Deudor Solidario	31 de agosto al 25 de septiembre de 2015
Evaluación y Calificación de Aspirantes a la Financiación	26 de septiembre al 5 de octubre de 2015
Publicación de Resultados Aspirantes a la Financiación Admitidos en el Proceso	13 de octubre de 2015
Reclamaciones	14 y 15 de octubre de 2015
Aprobación de la Junta Administradora del Fondo de los posibles Beneficiarios a la Financiación	23 de octubre de 2015
Legalización del Crédito Educativo	26 de octubre al 4 de noviembre de 2015

2. Requisitos mínimos de los aspirantes a la financiación

- Lo enunciado en **DESTINADO A**.
- Estar laborando en el Distrito Capital con derechos de carrera durante mínimo con un año de anterioridad.
- Estar laborando en el Distrito Capital más de 4 años en el mismo cargo y entidad cuando la vinculación corresponda a libre nombramiento y remoción.
- No haber sido sancionado(a) disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria o durante el proceso de selección.
- Estar admitido(a) en una Institución de Educación Superior que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar Programas Académicos de educación formal del nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional o Posgrado en Colombia.
- No haber sido beneficiario(a) de financiación otorgada por parte de Entidades o Fondos Educativos del Distrito Capital para realizar estudios de educación formal durante el último año. Se excluyen los reconocimientos económicos obtenidos en el marco de los Planes de Incentivos Pecuniarios o No Pecuniarios recibidos de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

3. Rubro a financiar

Con cargo al Fondo "FRADEC" se financiará por semestre o ciclo académico el rubro "Matrícula" hasta por el monto señalado a continuación:

Nivel de Formación	Monto máximo a financiar por
Técnico Profesional	Hasta \$1'000.000
Tecnológico	Hasta \$1'000.000
Universitaria	Hasta \$2'500.000
Especialización o Maestría	Hasta \$2'000.000

4. Instituciones de educación superior y programas académicos autorizados

Serán elegibles a la financiación del Fondo "FRADEC" los(as) empleados(as) públicos que vayan a cursar o culminar Programas Académicos en modalidad presencial, semipresencial o virtual en Instituciones de Educación Superior de Colombia, que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

5. Plazos y procedimientos

Los plazos requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en la Primera Convocatoria del Fondo "FRADEC" corresponderán a los señalados en el numeral 1. Cronograma.

6. Información del crédito Educativo

La financiación del crédito será por el lapso equivalente a los períodos que hagan falta para culminar el Programa Académico.

El ICETEX desembolsará directamente a la institución de educación superior autorizada

Algunas causales de suspensión del beneficio:

- Retiro académico sin justa causa
- Cambio de institución de Educación Superior o de Programa Académico
- Adulteración de documentos o información falsa comprobada
- Incumplimiento del Reglamento por parte del beneficiario
- No informar al DASCD ingresos adicionales por becas u otras clases de apoyo económico

7. Requisitos de Condonación o crédito educativo

- Adelantar los estudios dentro del tiempo previsto en el Programa Académico y culminar satisfactoriamente los mismos.
- Obtener el título o grado respectivo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Programa Académico.
- Prestar sus servicios en la entidad donde labora o en otras entidades del Distrito Capital por el tiempo de duración de los estudios financiados.

8. Aspectos a tener en cuenta

Los aspirantes sólo podrán ser beneficiarios por una sola vez. Si requieran tiempo de la jornada laboral para el desarrollo de los estudios, deberán gestionar ante la Subdirección del Talento Humano o la dependencia que haga sus veces dentro de la entidad en la que laboran.

- CIRCULAR 21 de 2015 - Incentivos para Educación Formal.
- CIRCULAR 24 de 2015 - Incentivos para Educación Formal.